

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno en providencia recaída de esta fecha y en los autos del expediente 309/66 y ejecución 13/67, seguidos a instancias de Pedro Lara Muñoz contra la Empresa de doña Ramona Garcés Baeta, de Hospital de Llobregat, y domicilio calle Esteban Grau, 37, por el presente se sacan a tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por haberse celebrado dos anteriores sin rematantes, los bienes consistentes en un inmueble sito en la calle Irlanda, número 56, de Santa Coloma de Gramanet, con una superficie de 288 metros 90 decímetros cuadrados y compuesto de diecisiete pisos o viviendas y cuya restante descripción obra en autos, el cual fué peritado, descontando cargas y gravámenes, en un millón novecientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, y cuyos títulos, al no haber sido presentados por la Empresa demandada, se han estimado como suficientes los aportados por el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, y con la certificación de cargas y gravámenes a que se hallan afectos los bienes.

Se señala, para que tenga lugar esta tercera subasta, el día primero de abril del corriente año y hora de las doce de la mañana. El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, Ronda San Pedro, 52, en el día señalado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Magistratura el importe del diez por ciento del tipo por el que salieron los bienes en segunda subasta, y ello a excepción de las partes actoras, que además el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando la tercera subasta condicionada a las normas establecidas por el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el caso de que no se cubrieran las dos terceras partes del tipo de segunda subasta.

Barcelona, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Enrique Clariana.—332-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por «Moragas y Riba, Sociedad en Comandita», contra don Bruno Ruiz Pagonabarraga, sobre reclamación de 197.780 pesetas, por el presente se anuncia la subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, consistente en:

«Finca urbana. Departamento número cuarenta y cuatro.—Situado en la undécima planta de viviendas de la casa número 308 de la avenida Meridiana de esta ciudad; consistente en una vivienda de ciento cincuenta y dos metros noventa y cinco

decímetros cuadrados de superficie construida. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero, recibidor y un distribuidor. La vivienda tiene, además, un altillo que consta de dos desvanes separados por una terraza. Linda: Al Norte, con la vivienda número cuarenta y tres y caja de la escalera; Sur, con la finca vecina, número 308 de la avenida Meridiana, y patio interior; al Este, con la caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la avenida Meridiana; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el departamento número cuarenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona a los tomo y libro 810, folio 144, finca número 34.172, inscripción primera.»

Forma parte integrante de este departamento y compréndese en la presente venta una participación de dos enteros setenta centésimas por ciento en los elementos comunes, y en cargas y beneficios de la total finca, número trescientos ocho de la avenida Meridiana, a que materialmente pertenece, y que está inscrita en el citado Registro de la Propiedad a los tomo y libro 770, folio 232, finca número 30.662, inscripción segunda.

Inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, en el tomo 810 del Archivo, libro 810 de San Martín, folio 144, finca número 34.172, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio nuevo de Juzgados enclavado en el salón Víctor Pradera, esquina paseo de Pujadas, previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a novecientas veinte mil pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta, pactado en la escritura.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—263-5.

#### MADRID

Por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre juicio declarativo de mayor cuantía número 386 de 1970 se siguen en este Juzgado a instancias de don Angel Sainz Casadaban, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra otros y doña Mercedes Mayoral Rodríguez, se ha dictado la siguiente providencia del Juez señor Martín Laborda:

«Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.

Dada cuenta el anterior escrito del Procurador señor Pinto Marabotto en unión de la documentación al mismo acompañada que se unirá a los autos de su razón, y se tiene por cumplido al expresado Procurador con lo ordenado en proveído fecha 20 de octubre pasado, y se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por el referido Procurador se formula en nombre y representación de don Angel Sainz Casadaban contra los siguientes demandados: Doña Mercedes Mayoral Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en calle Maudes, número 9, quinto, en su propio nombre y además como representante legal de su hija menor de edad y soltera doña Josefina Sainz Mayoral, con el propio domicilio de su madre; doña Mercedes Sainz Mayoral, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Maudes, número 9, quinto; don Mariano Sainz Mayoral, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Maudes, número 9, quinto; doña Luisa Sainz Ayuso, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Polixeno Pascual del Barrio, mayor de edad, industrial, vecinos de Aravaca (Madrid), con domicilio en la calle de Osa Mayor, número 58; doña Manuela Sainz Ayuso, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Reina Victoria, número 8, octavo A; don Angel Sainz Ayuso, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Madrid, Reina Victoria, número 48; doña María del Carmen Sainz Ayuso, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Emiliano Pascual del Barrio, ambos mayores de edad y vecinos de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con domicilio en la calle de San Lucas, número 2; doña Pilar Sainz Ayuso, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Jesús Melero Cuéllar, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en la calle General Mola, número 287; doña María Luisa Rodríguez Cortés, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, en el año 1951 vecina de Santander, ignorándose actualmente su existencia y domicilio o sus ignorados herederos, caso de haber fallecido, y si ya estuviere casada, asistida de su esposo; doña Julia Maroto Valentín, sin profesión especial, y su marido, don José Jiménez Machuca, aquella asistida por éste en caso de su esposo, cuya actual existencia y domicilio se ignoran, pero que en el año 1955 estaban domiciliados en Madrid, calle de Víctor Pradera, número 77, o para el caso de haber fallecido, a sus herederos; don Julián Maroto Valentín, mayor de edad, casado, cuya actual existencia y domicilio se ignoran, pero que en el año 1955 estaba domiciliado en Madrid, calle de San Vicente, número 28, o para el caso de haber fallecido, sus ignorados herederos; doña Vicenta Montero Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en Madrid, calle Ribera del Manzanares, número 45, primero izquierda, y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, esposo que fué de la anterior, domiciliado dicho don Gregorio al tiempo de su fallecimiento verosimilmente en el domicilio de su precitada esposa, cuya demanda se sustanciará por las normas establecidas para el juicio declarativo de mayor cuantía; y, dese traslado de dicha

demanda y documentos mediante sus copias a todos los expresados demandados, emplazándoles a los mismos para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados doña María del Carmen Sainz Ayuso, asistida de su esposo, don Emiliano Pascual del Barrio, librese exhorto al de igual clase de Navalcarnero.

Y por lo que respecta a los demandados doña María Luisa Rodríguez Cortés, cuya existencia actual y paradero se ignora o sus ignorados herederos; don Julián Maroto Valentín, cuya actual existencia y domicilio igualmente se ignora, y para el caso de haber fallecido, sus ignorados herederos, y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, para que tenga lugar dicho emplazamiento, publíquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, entregándose todos los despachos acordados librar al Procurador señor Pinto Marabotto para su diligenciamiento.

Y no ha lugar a lo solicitado en el primer otrosí de la demanda, teniéndose por hecha la manifestación del segundo sin perjuicio de la que en definitiva resultare, teniéndose por hechas las manifestaciones del tercero y cuarto.

Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe: Segismundo Martín-Laborda.—Ante mí: Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña María Rodríguez Cortés, cuya existencia actual y paradero se ignora, o a sus ignorados herederos; don Julián Maroto Valentín, cuya actual existencia y domicilio igualmente se ignora, y para el caso de haber fallecido sus ignorados herederos, y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, para que tenga lugar dicho emplazamiento a que se refiere el proveído anteriormente transcrito, expido el presente, que firmo en Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—Visto bueno: El Magistrado, Juez, Segismundo Martín-Laborda. 630-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Arche Rodríguez, contra «Carpinteros y Ebanistas Reunidos, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la baja del veinticinco por ciento del precio de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

Finca urbana en término municipal de Hontería, al sitio conocido por Carrascalejo y suerte del Pedazo; se compone de cuatro edificaciones en construcción y terreno unido que rodea a todos y cada uno de dichos edificios por todos sus lados. De los citados edificios, uno consta de tres plantas, con superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados, situado a la izquierda, entrando, y se destina a pabellón de exposición, existiendo construido la explanación, cimientos y estructura metálica. Otro edificio o nave de una sola planta, situado a continuación del anterior que ocupa seiscientos doce metros cuadrados y se destina a taller de ebanistería (serie y encargo), hallándose pendiente solamente de solera y acristalado. Otro edificio o nave de una sola planta, situado a continuación del anterior, que ocupa mil doscientos ochenta y siete metros, destinado a pabellón, que comprende talleres de carpintería de

serie y encargo, almacén y sótano correspondiente, que se encuentra terminado, con gran parte de solera, faltando solamente el acristalado. Y otro edificio o nave de una sola planta, situado a la derecha del último, que ocupa una superficie de seiscientos doce metros cuadrados, destinado a taller de aserriero, estando prácticamente terminado, incluso con bancadas para recepción de maquinaria, faltando para su terminación la solera y acristalado. Ocupa todo una superficie de trece mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los que corresponden dos mil novecientos veinticinco metros cuadrados a la parte edificada y los restantes diez mil ochocientos sesenta metros cuadrados al terreno unido. Linda todo, por el frente, Este, donde tiene la entrada, con la carretera de Villacastín; por la derecha, entrando, Norte, con tierras de Moisés López Gómez y en parte con vía férrea; por la izquierda, Sur, finca de los herederos de Faustino Matesanz, y por el fondo, Oeste, con la de los herederos de Juan Frutos y de los de Faustino Matesanz.

Título: La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil anónima «Carpinteros y Ebanistas Reunidos, S. A.», en cuanto al terreno por compra a don Mauricio Encinas Morales y don Félix Verdugo Gómez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Segovia don Alfonso Martínez Almeida, el 10 de diciembre de 1966, número 2.336 de orden, y en cuanto a las edificaciones por haberlas construido a sus expensas, según resulta de la escritura otorgada en Segovia el 27 de diciembre de 1966 ante el Notario señor Martínez Almeida, número 2.431 de orden de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al folio 208 del tomo 2.429 del archivo, libro 55 de Hontería, finca número 4.492, inscripciones segunda y tercera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de diez millones setecientos ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día diecisiete de marzo del corriente año, a las doce y treinta horas.

Que el tipo de la subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—256-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en

autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 458/70, a instancia de «A. González del Castillo, S. A.», contra don Alfonso Jiménez Biurrun, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles especialmente hipotecados que se describen así:

Piso 7.º, letra D, de la casa en esta capital, calle General Mola, número 204, hoy duplicado, situado en la planta séptima, sin contar el sótano y baja, parte posterior central de la casa. Se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, dos cuartos de baño y cuarto de aseo. Linda, frente, con caja de escalera; izquierda, entrando, piso 7.º, letra C, derecha, con patio posterior, y piso 7.º, letra E, y patinillo de ventilación, y fondo, con fachada al fondo de la casa. Tiene una superficie de ciento treinta y un metros noventa y siete decímetros cuadrados aproximadamente.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.875.000 pesetas, cantidad pactada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores, digo, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». El Juez.—El Secretario.—257-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 184/70, sobre procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrían, en nombre y representación del Banco de Crédito Agrícola, contra don Felipe Brun Aguirre, sobre reclamación de un préstamo dado con garantía de la siguiente finca:

Coraliza denominada «La Torre de San José», sita en la jurisdicción de Peralta (Navarra), en los términos de Coscojeta, Torrevieja, Torrenueva, Serna o Vallorcín, regadio, integrada por tierra de labor y una porción de viña, de cabida mil setenta y ocho robadas siete almudadas y veintiocho cuadrados, equivalentes a noventa y seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, y linda, por el Norte, con camino de la Serna, José Arricivita, Luis Arrechea; Este, mediante camino; por el Sur, camino, Joaquín Arrechea, regadio, Jesús Irigaray, Teresa Irigaray y Pilar Irigaray, éstos mediante acequia; Crispín Gastos, mediante camino de la Torre; Pilar Bermejo

y Jesús Cereceda, Aniano Osés, viuda de Angel Munariz, Plácido Santa María, Teófilo Lacruz, Félix Marzol, Julio y Daniel Elizalde, éstos mediante camino de la Torre; viuda de Candido Irigaray, viuda de Nicolás Busto, Miguel Campo, Plácido Bayo y Teresa Goizueta, José Pérez, Nicanor Echarte, Julio y Juan Arricivita, Plácido Bayo y Lucía Martínez, éstos mediante camino de la Torre; por el Este comunal, mediante camino del Cascajo, y por el Oeste, Luis Arrechea, Joaquín Arrechea, Serafín Irigaray, Romualdo Osés y viuda de Cándido Irigaray. Se halla atravesada por la parte Sur por la carretera de Marcella, dejando una pequeña porción separada del resto de la finca. Dentro de la reseñada finca se hallan las siguientes edificaciones: Edificio casa-habitación, de ciento ochenta metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja, dos pisos y desván. Su construcción es de mampostería, pisos entarimados y cubierta de teja. Edificio con una medida de ciento veinticinco metros cuadrados de superficie, destinado a cuadras; es de planta baja, con el suelo de piedra y las paredes de mampostería, ladrillos, adobes y cubierta de teja. Edificio destinado para guardar máquinas, ganado y pajarés, consta de dos cuerpos, uno de ochocientos metros cuadrados de superficie y el otro de ciento cincuenta metros cuadrados, el suelo de tierra, las paredes de mampostería y cubierta de teja. Edificio destinado a cocheras, de ciento cinco metros cuadrados de superficie, consta de planta baja, el suelo es de cemento, las paredes de ladrillo y cubierta de teja. Y una casa de campo de planta baja, solamente mide ciento setenta y un metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del actor, en el Registro de la Propiedad de Tafalla, con fecha 3 de febrero de 1965, al tomo 438 del archivo general, libro 26 del Ayuntamiento de Peralta, finca 5.506, folio 109, inscripción 3.<sup>a</sup>

En cuyos autos, y por proveído de este día, he acordado sacar a pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de préstamo la finca antes reseñada, hipotecada; haciéndose saber a los licitadores que el acto del remate se ha señalado para el día 29 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 1 de la calle General Castaños de esta capital; que el tipo por el que sale a subasta es el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de veinticinco millones setecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate el 10 por 100 al menos del tipo de subasta en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción con la debida antelación, a los fines acordados, en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 22 de enero de 1971.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—260-3.

#### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos que bajo el número 357 de 1970 se siguen conforme a

lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Salvador Cayuela Martínez, en nombre y representación de don Juan José Martínez Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Totana, contra doña Juana Caparrós Caparrós, mayor de edad y casada con don Manuel Caparrós López, de igual vecindad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por importe de 250.000 pesetas de principal y la de 50.000 más para costas y gastos, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Un huerto llamado de «Topadores», situado en término de Totana, partido y sitio de Morti, plantado de árboles; su cabida, una hectárea 45 áreas 34 centiáreas, equivalente a dos fanegas y dos celemines de tierra con proporción de riego, dentro del cual se halla una casa marcada con el número 51, y además otra casa de planta baja y primer piso unida a la anterior, que mide 52 metros cuadrados de base, conteniendo varias habitaciones, cuadra y pajarera y una balsa de 130 metros cúbicos de cabida y pozo con su bomba, movida por motor, instalados en un pequeño edificio para el riego de la finca, que linda: por el Norte, tierras de doña María y doña Juana Pallarés Romero; Este, camino servidumbre y tierra de herederos de don Angel Fontana; Oeste, tierra de don José Carlos Alix, y Sur, caño y servidumbre del agua de la Huerta.

La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 707 del archivo, libro 265, folio 89 vuelto, finca 1.447, inscripción 14. Fué valorada para subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el que ha quedado expresado, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martínez.—El Secretario.—596-C.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 59 de 1970 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra don Arturo Yagüe Ormad y su esposa, doña Josefa Reyes Ranea, mayores de edad, industrial él, sin ocupación especial ella, vecinos de Marbella. Urbanización Casablanca, sobre reclamación de 832.534,80 pesetas, en cuyos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública

subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble especialmente hipotecado que es el siguiente:

«Edificio o chalet enclavado en terrenos procedentes de las parcelas 37 y 38 del plano de urbanización del cortijo «Casablanca», situado en término municipal de Marbella, al sitio Casablanca, sin número de orden por su reciente construcción. Consta de sólo planta baja, distribuida en cuatro dormitorios para señores y uno para servicio, todos ellos con dos camas, vestíbulo, comedor, cuarto de estar, oficio, cocina, un cuarto de baño y dos de aseo para señores, además de otro para el servicio y vestíbulo de distribución y garaje. Ocupa una extensión superficial de dos mil cincuenta y siete metros quince decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie construida y cubierta del chalet doscientos once metros noventa y cinco decímetros cuadrados; a la superficie construida y descubierta, garaje, veintidós metros once decímetros cuadrados; a la también superficie construida y descubierta, terrazas, setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, y al jardín y terrenos de desahogo, mil setecientos cuarenta y cuatro metros diecinueve decímetros cuadrados, y sus linderos: al Norte, en línea de setenta y seis metros diez centímetros, con propiedad de don Manuel Montero Valle; al Sur, en línea de cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros, con propiedad de este mismo señor, y en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con propiedad del señor Wilm Ulrich; al Este, en línea de treinta metros, con la calle D, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con el arroyo de Caballero.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por 100 efectivo de dos millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesetas, que fué el tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que habiéndose concedido el préstamo de autos el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho por plazo de seis años, solo vendrá obligado el rematante a satisfacer dos sextas partes del capital de que responde el inmueble y semestre de intereses vencidos a la fecha del remate; quedando subsistente la hipoteca por las cuatro sextas partes y la parte de intereses correspondiente.

Dado en Ronda a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—613-C.

#### VILLAFRANCA DEL PANADES

De orden del señor Juez de este partido, por el presente se da conocimiento de la existencia de expediente de declaración de fallecimiento de doña María Aumuni Envit, hija de Pedro y de Carmen, natural de Torrellas de Foix y donde tuvo su última residencia.

Villafranca del Panadés, catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario accidental.—676-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## LORCA

El Juez municipal de Lorca hace saber:

Que en este Juzgado municipal de mi cargo se tramita juicio verbal civil con el número 53-70 a instancia de don Juan Miguel Sánchez Periago, representado por el Procurador don Eulogio García Periago y defendido por el Letrado don José María Campoy García, contra don José Antonio Periago Periago y otros sobre división de bienes en común, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Lorca a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Cristóbal Martínez de Miguel Abadie, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre división de bienes en común incoados a instancia de don Juan Miguel Sánchez Periago, representado por el Procurador don Eulogio García Periago y defendido por el Letrado don José María Campoy García contra don José Antonio Periago Periago y sus hijos don Cristóbal, don Antonio y señora Periago Gil y don José María Periago Periago y sus hijos, si los hubiere, en cuyos autos se señaló la cuantía de seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Eulogio García Periago, en nombre y representación de don Juan Manuel Sánchez Periago, en contra de don José Antonio Periago Periago y don José María Periago Periago o sus respectivos herederos, debo hacer estar y pasar la declaración de la disolución de la comunidad existente entre los mismos sobre la casa número veinte de la calle del Charco, de esta población, y dado que no es susceptible de división material practicar su venta en pública subasta o bien adjudicársela a uno de los copropietarios si se llegara a un acuerdo, siempre teniendo en cuenta que deben efectuarse cinco partes, de las cuales el demandante es propietario de tres, por una a cada uno de los dos demandados, debiendo igualmente practicarse la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la persona, parte o extraña, que se le adjudique previa indemnización a las demás de la parte que le corresponda. No ha lugar a especial pronunciamiento en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Lorca a doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, 679-C.

## MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 278 de 1970 se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre de don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, contra doña Enriqueta Lafuente del Villar y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, y de la otra, como demandados,

doña Enriqueta Lafuente del Villar y contrato de subarriendo que del mismo deriva del piso primero izquierda de la casa número 25, antes 27, de la calle de Mesón de Paredes, de esta capital; costas y gastos; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, contra doña Enriqueta Lafuente del Villar; otros posibles e ignorados herederos de doña Amparo Lafuente del Villar y don Honorato Lafont Bedin, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso primero izquierda de la casa número 25, antes 27, de la calle de Mesón de Paredes, de esta capital, y asimismo el de subarriendo existente entre la inquilina fallecida y don Honorato Lafont Bedin, que de aquí dimanara, condenando a todos los demandados a que desalojen y dejen libre a disposición del demandante dentro del plazo legal el citado piso, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía y de todos los cuales, a excepción de don Honorato Lafont Bedin, se ignora su paradero y domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta. El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario.—277-3.

## EDICTOS

## Juzgados civiles

Por la presente se hace saber al perjudicado, Ahoudig Houssin, de treinta y ocho años de edad, natural de Da Abbellader (Tiznit), Marruecos, y con domicilio en Francia, Garges les Goneses, place Fernand Léger, 4, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 283/70, por imprudencia, contra Carmelo Moreno Calero, se dictó sentencia con fecha de hoy, por la que se condenó a Carmelo Moreno Calero, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa y reprobación privada, privación del permiso de conducir durante un mes y pago de costas, debiendo asimismo abonar al perjudicado, Ahoudig Houssin, la suma de cien mil pesetas en concepto de daños materiales.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(85.)

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Juez comarcal de la villa de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se sigue juicio de faltas bajo el número 198 de 1970, por daños en accidente de circulación, en el cual se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la villa de Laredo a siete de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez comarcal, don Ma-

nuel Bustamante de la Fuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, José Sánchez Estévez, mayor de edad, casado, albañil y con domicilio en Aubervilliers-Sain (Francia), y como denunciado Carlos García Berrio, mayor de edad, casado, mecánico y con domicilio en calle Barrio de Altamira, 28, bajo, Bilbao, y como responsable civil subsidiario Juan José García Arrondo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, Gregorio Balparda, 25, bajo, por daños en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Carlos García Berrio, como autor de una falta de daños por negligencia simple, a la pena de trescientas pesetas de multa y a que, una vez firme esta sentencia, abone, en concepto de indemnización civil de daños al perjudicado José Sánchez Estévez, la cantidad de dos mil doscientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio de faltas. Se condena con carácter de responsable civil subsidiario de las derivadas de este procedimiento a don Juan José García Arrondo, librándose los oportunos despachos a efectos de notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bustamante de la Fuente.—Rubricado.»

Y para la notificación en legal forma de la anterior sentencia a José Sánchez Estévez libro la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(76.)

En méritos de lo mandado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número 19 de Barcelona, en el sumario número 39 de 1969, sobre estafas, contra otros y Antonio Carmelo Sánchez Pascual, como Presidente que fué de la «Cooperativa de Viviendas San Jorge», por proveído del día de hoy, ha acordado se publique el presente edicto, para que todos los perjudicados en el indicado sumario, aún no comparecidos en él, puedan hacerlos, enterándoles al propio tiempo del derecho que les concede los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de no efectuarse dentro del término de diez días de pararse el perjuicio que haya lugar.

Barcelona, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(70.)

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de Córdoba.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 90/1970, sobre supuesta estafa de «Andaluz de Autofinanciación, S. L.», con domicilio social en esta capital, y se instruye a los que hubieren resultado perjudicados, de ignorado domicilio, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; al propio tiempo se requiere a los mismos perjudicados para que, en su caso y a través del Juzgado de Instrucción de su partido, si no fueren residentes en Córdoba, aporten los justificantes de sus respectivas entregas, ya efectuadas a «Andaluz de Autofinanciación», y si hubieren solicitado la baja, saldo a su favor.

Dado en Córdoba a 8 de enero de 1971. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—(74.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez en el sumario número 121 de 1970, sobre muerte de Sofía López Pinocho, nacida en Madrid el 31 de abril de 1905, hija de Félix y Pilar, casada, y con último domicilio en Barcelona, calle Arco del Teatro, 3, por el presente se llama a los próximos parientes de dicha interfecta, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona, en término de diez días, a fin de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario, José Pirla.—(71.)

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de Granada en las diligencias previas, digo sumario número 86 de 1970, sobre abandono de familia, por el presente se cita y emplaza

a la inculpada María Joaquina Roldán Maqueda, nacida el 30 de agosto de 1940 en Granada, hija de Antonia, y cuyo domicilio lo tenía en el de su esposo, sito en calle Salvador, número 14, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicada la presente comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída sobre los hechos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—(107.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución del Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para viviendas en la calle Pedro Teixeira, con vuelta a la avenida del Brasil, en Madrid.*

En el concurso-subasta celebrado por este Patronato el día 3 del actual para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para viviendas en la calle de Pedro Teixeira, con vuelta a la avenida del Brasil, en Madrid, con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 29.442.289,67 pesetas, resultó adjudicatario provisionalmente la «Empresa «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», con domicilio social en la calle de Peligros, número 2, de Madrid, por la cantidad de 25.114.273,09 pesetas.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Patronato, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 1.177.691,58 pesetas, en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o de sus Sucursales y a disposición de este Organismo.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Presidente del Patronato, José María Gamazo.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución de la Dirección General del Patrimonio (Parque Móvil Ministerial) por la que se anuncia subasta de vehículos de Promoción Profesional Obrera (P. P. O.).*

Se subastarán vehículos de Promoción Profesional Obrera (P. P. O.) el día 16 de febrero de 1971, a las diez horas, en el P. M. M., calle Cea Bermúdez, número 5, Madrid.

El material se encuentra en la terraza del P. M. M. de Madrid, calle Cea Bermúdez número 5.

Visita, del 9 al 15 de febrero de 1971, y la admisión de pliegos, hasta las doce

horas del día anterior hábil al de la subasta.

Anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de febrero de 1971.—748-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se declara desierto un concurso público de adquisición de solar en Santa Cruz de Tenerife y se convoca nuevo concurso.*

Declarado desierto el concurso público de adquisición de solar en Santa Cruz de Tenerife, convocado por Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, del día 10 de diciembre del pasado año 1970, se convoca nuevo concurso público con la misma finalidad.

A este fin, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para tomar parte en este concurso en las oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad de esta Dirección General (Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, número 7, segundo), y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, situadas en la avenida de Anaga, sin número.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad citadas, el quinto día hábil siguiente al en que hubiera finalizado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas y ante la Mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del concurso estarán de manifiesto en las oficinas mencionadas, los días y horas hábiles del plazo establecido para la admisión de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el papel timbrado correspondiente, incluyéndolas en un sobre sellado y lacrado señalado con el número 1, que contendrá además la documentación establecida en el pliego de condiciones administrativas, y en el que deberá figurar la siguiente leyenda: «Para tomar parte en el concurso de adquisición de solar en Santa Cruz de Tenerife.» En otro sobre, señalado con el número 2, con la misma leyenda e igualmente sellado y lacrado, se incluirá única y exclusivamente la oferta

o proposición económica redactada de acuerdo con las mencionadas condiciones administrativas.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, José Luis Torroba.—727-A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Fresno el Viejo (Valladolid)».*

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Fresno el Viejo (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a trece millones setecientos diecinueve mil setecientos treinta y seis pesetas (13.719.736 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso-subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Velázquez, 147), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 4 de marzo de 1971, a las diez (10) horas, ante la Mesa de contratación presidida por el Jefe de la Sección de Mejoras Territoriales y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad, y además justifiquen los siguientes extremos:

A) Haber ejecutado un mínimo de tres obras de caminos con técnica de estabilización.

B) Disponer de laboratorio propio, que cuente como mínimo con los aparatos necesarios para realizar ensayos de granulometría, límites de Atterberg, proctor y compresión simple.

Los documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de los anteriores extremos se acompañarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente Ley de Contratos del Estado en sobre independiente a la proposición y documentación a que se refieren las